Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 27/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera** con **RUC. N° 1522267-5** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Julián Cabrera Saracho, con C.I. 1.522.267 domiciliado en República Argentina 2467 c/ Vencedores del Chaco, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 556/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 356/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP- UNA contrata a la empresa **DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la Adquisición de elementos e Insumos de Limpieza que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Especificaciones	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total Mínima (Precio unitario por Cantidad)	Precio Total Máximo (Precio unitario por Cantidad)
1	Balde	Balde, de plástico grande, resistente, sin tapa, para 20 litros, mango de metal.	Unidad	5	10	12.375	Plasnew	Brasil	61.875	123.750
2	Balde	Balde, de plástico resistente, sin tapa, para 10 litros, mango de metal.	Unidad	10	20	6.490	Plasnew	Brasil	64.900	129.800
6	Bolsas para Basura	Bolsas para Basura, *Color negro,de polietileno, resistente. *Capacidad: 40 Lts. *Paquete de 10 unidades.	Paquete	150	300	730	mayte	Nacional	109.500	219.000
7	Carro aplicador de cera	Carro aplicador de cera de aluminio con pintura epoxi,con ruedas de 2" y balde con capacidad para 8 lts de 63 x 33 x 32 cm. en color azul.	Unidad	5	10	210.000	Italimpia	Argentina	1.050.000	2.100.000
14	Escoba limpia techo	Escoba limpia techo, de paja. Mango de madera larga de 3,5 a 4 mts.	Unidad	10	20	13.000	Gonzalito	Nacional	130.000	260.000
19	Estopa	Con hilo 100% algodón, absorvente. Para todo tipo de limpieza y aplicación de cualquier tipo de químico. Paquetes de 5 kg como mínimo.	paquete	5	10	60.000	Alfa	Nacional	300.000	600.000
	Total								**1.716.275**	**3.432.550**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO
La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 1.716.275 (Guaraníes, un millón setecientos dieciséis doscientos setenta y cinco) y un monto máximo de G. 3.432.550.- (Guaraníes, tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta). Las condiciones de pago: una vez otorgado el Código de Contratación por parte de la DNCP, el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, con un saldo presupuestario de Gs. 477.590.796.- que corresponden al Tipo de Presupuesto 1. ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.518- PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 50.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tiene una vigencia a partir del 31 de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los veinte **(3) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.
La CONTRATANTE, solicitará una muestra del bien, la que será sometida a inspecciones y pruebas a fin de determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. Una vez aprobada la muestra, se emitirá la Orden de Servicio correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **2 días hábiles**, contados a partir de la notificación de la CONTRATANTE. Los gastos que generen el reemplazo o reparación de bienes son exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA.----------

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS
El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.
PR= PB X FR
Donde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
$FR= [(0.60 \times TC_1 / TC_0) + (0.40 \times IPC_1/IPC_0)]$
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC_1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC_0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA
En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES
El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera
CONTRATADO

ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO